DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.520 | Miércoles 5 de Abril de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2295621

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ESTABLECE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE COQUIMBO

Santiago, 20 de enero de 2023.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 2 exento.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto supremo Nº 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a las y los Ministros de Estado en las Carteras que indica; las resoluciones Nºs. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, respectivamente.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, por razones de buen servicio, es imprescindible establecer órdenes de subrogación para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Coquimbo, que opere en caso de ausencia o impedimento de la autoridad titular.

3. Que, la referida subrogación atiende al principio de continuidad de la función pública previsto en el artículo 3º del decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que, conforme se viene razonando, corresponde formalizar un orden actualizado de subrogación de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, en consecuencia,

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de Coquimbo, en caso de ausencia o impedimento de la titular:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- Primera subrogante: Paula Spencer Montané, funcionaria pública que se desempeña en la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de Coquimbo, profesional, calidad jurídica planta.

- Segunda subrogante: Claudia Santander Campillay, Secretaria Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social de Coquimbo.

- Tercera subrogante: Constanza Espinoza Henríquez, Secretaria Regional Ministerial de Minería de Coquimbo.

Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se ha establecido regirá sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Marcela Hernando Pérez, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl